



Fiscal • Contable • Financiera • Mercantil • Jurídica

Circular 04-07-2018

a) **Calendario fiscal Julio**

Hasta el día 20 (hasta el 15 si se quiere domiciliar el pago):

Retenciones e ingresos a cuenta de IRPF (rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, entre otros)

- Segundo trimestre 2018: 111, 115, 123

Pagos fraccionados Renta

- Segundo trimestre 2018: Estimación directa: 130 y Estimación objetiva (módulos): 131

IVA

- Segundo trimestre 2018. Autoliquidación: 303
- Segundo trimestre 2018. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Segundo trimestre 2018. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Hasta el 25 de julio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

- Declaración anual 2017. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: modelo 200

Le recordamos que antes del día 10 debe hacernos llegar las facturas emitidas y recibidas que tenga aún pendiente de remitirnos. Es importante que no demore la entrega de documentación para poder llegar a tiempo de realizar las declaraciones.

b) **Novedades legislativas**

Hemos incorporado en la Web www.asesoriabuendia.com dos documentos elaborados por la Agencia Tributaria; por un lado, las novedades tributarias introducidas por la Ley de Presupuestos 2018, de 3 de julio, y por otro lado, la Tributación del alquiler de apartamentos turísticos. Ambas puede encontrarlas en el apartado Documentos de la Oficina Virtual.

c) **Vacaciones de agosto**

Como todos los años, aprovechamos el mes de agosto, con menor actividad de la administración e inhábil judicialmente, para poder disfrutar nuestras vacaciones. Así pues, permaneceremos cerrados del 13 al 31 de agosto. Si recibe en este periodo alguna notificación que pudiera tener un plazo de contestación de diez días hábiles (lunes a viernes no festivos) puede enviárnosla al correo electrónico asesoriabuendia@gmail.com.